



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

Es acta de Reunión de fecha Jueves 16 de febrero del 2023 de conformación del nuevo comité de administración del vaso de leche, el informe N° 029-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 17 de febrero del 2023, proveído de Alcaldía N° 56 de fecha 22 de febrero del 2023;

CONSIDERADO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado texto legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Numeral 2.1) del Art. 2° de la ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa vaso de leche, señala que en cada municipalidad se conforma un comité de administración de programa del vaso de leche, e indica que la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche es aprobado mediante resolución de alcaldía.



Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de salud y tres representantes de la organización del programa del vaso de leche, elegido democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de agricultura;



Que, el segundo párrafo del numeral 2.2) del art. 1° de la ley N° 27712, modificatoria de la ley N° 27470. Señala que los integrantes del comité del programa del vaso de leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos, es de necesidad prioritaria la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche de la municipalidad distrital de san miguel de el faique, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución supervisión y evaluación;

Que mediante informe del visto, el gerente de programas sociales y servicios comunales de esta municipalidad solicita faique, solicita al despacho de alcaldía la aprobación del comité de administración del programa vaso de leche, indicando que el día lunes 22 de marzo de 2023 a las 9:00 am, en reunión que se dio en el auditorio de la municipalidad distrital san miguel de El Faique se conformó el nuevo comité de administración del vaso de leche, el cual quedo conformado por de la siguiente manera: presidente; Guillermo Morales Sánchez identificado con DNI N° 03503689 – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; miembro de del comité: Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, identificado con DNI N° 75001753 Subgerente de Programas Sociales; representante del ministerio de salud nutricionista Juan Ruiz Gómez identificado con DNI N° 43735976- CLASS de San Miguel de El Faique; Representante del ministerio de agricultura; Santos Eusebio Livia Ramírez identificado con DNI N° 03240650 – oficina agraria Canchaque, representantes de los comités de vaso de leche; Elizabeth del Rosario Arrieta Quiroz, identificada con DNI N° 70155745; Aurora Laban Huamán identificada con DNI N° 43565063, Aurora Laban Huamán identificada con DNI N° 45793186. Solicitando por último



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

MIEMBROS:

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE

- Elizabeth del Rosario Arrieta Quiroz DNI N° 70155745
- Aurora Laban Huamán DNI N° 43565063
- Merceda Laban Huamán DNI N° 48293103

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité de administración del programa del vaso de leche ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido en su reglamento y a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el comité de administración del programa del vaso de leche ejercerá sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR a las instancias pertinentes la presente resolución de alcaldía; para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Mortales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374